

Departamento de
Energía de Oregón
550 Capitol St NE
Salem, OR 97301



Tina Kotek, gobernadora



Departamento de Energía de Oregón

Norma de Eficiencia de Edificios

oregonbps@energy.oregon.gov

Teléfono: 503-378-4040

Fax: 503-373-7806

Estimado propietario del edificio:

En 2023, la Legislatura de Oregón aprobó una nueva ley que establece la Norma de Eficiencia de Edificios de Oregón, un programa que se aplica a los edificios comerciales existentes. El Departamento de Energía de Oregón (Oregon Department of Energy, ODOE) ha identificado que usted puede poseer un edificio o una parte de un edificio que sea igual o superior a 20 000 pies cuadrados brutos y estar cubierto por este nuevo programa.

Se han identificado los siguientes edificios:

UBID	Dirección del sitio
------	---------------------

- *Si recibió una carta por correo, aquí figuran uno o varios códigos UBID y las direcciones de los edificios.*

La Norma de Eficiencia de Edificios fue establecida por la Ley de la Cámara 3409 y la subsiguiente reglamentación del ODOE en 2024 (Reglamentación Administrativa de Oregón OAR 330-300). Su objetivo es concientizar a los propietarios de edificios comerciales existentes sobre el consumo de energía de los edificios y reducir el consumo de energía y los costos de los servicios públicos en los edificios menos eficientes.

Recomendamos a los propietarios de edificios que evalúen sus responsabilidades y opciones de cumplimiento lo antes posible.

Las fechas de cumplimiento figuran en el cuadro siguiente. Se anima a los propietarios de edificios a que confirmen los datos de sus edificios, recopilen información sobre el consumo de energía en sus edificios lo antes posible y se preparen para las acciones que puedan ser necesarias para demostrar el cumplimiento, como hacer una comparación con los objetivos energéticos, realizar una auditoría energética e instalar medidas para reducir la energía.

Requisitos generales de la BPS

Nivel 1:

- Identifique el objetivo de intensidad de uso energético (EUIt) del edificio.
- Informe los datos sobre el consumo de energía del edificio.
- Desarrollar y mantener un plan de gestión de la energía.
- Desarrollar y mantener un programa de operaciones y mantenimiento.

Nivel 2:

- Identifique el objetivo de intensidad de uso energético (EUIt) del edificio.
- Informe los datos sobre el consumo de energía del edificio.

Siga los cuatro pasos siguientes para empezar a cumplir con la BPS:

Paso 1: Visite el sitio web de la BPS para obtener más información sobre el programa BPS e información adicional sobre incentivos, vías de cumplimiento, exenciones y orientación: <https://tinyurl.com/ODOE-BPS>.

Paso 2: Visite la lista de inventario de la BPS para confirmar o ajustar la información archivada de su edificio:

- Acceda a la lista de inventario de la BPS desde <http://bps.odoe.state.or.us/> o escaneando el siguiente código QR.

- Introduzca su UBID (arriba indicado).
- Cree su cuenta personal haciendo clic en “Registrarse”. Introduzca una dirección de correo electrónico y cree una contraseña.
- Confirme o solicite correcciones de los datos de su edificio, incluidos el régimen de propiedad, la superficie, la dirección y el tipo de propiedad.
- Si posee edificios adicionales en Oregon de más de 20 000 pies cuadrados y no figuran en la lista anterior, puede añadirlos a su cuenta.



Paso 3: Determine el nivel de su edificio y la fecha de cumplimiento. Los edificios se clasifican en dos niveles en función de su tipo y superficie. Los edificios de nivel 1 deben notificar su consumo de energía, cumplir con los objetivos de eficiencia energética y adoptar otras medidas de gestión de la energía. Los edificios de nivel 2 solo tendrán que notificar su consumo de energía. En la tabla siguiente, se describen los niveles de la BPS, y se enumeran las fechas para notificar su cumplimiento.

Superficie bruta (excluidos los estacionamientos)	Tipo de propiedad	Nivel / Fecha de notificación de cumplimiento
Entre 35 000 y 90 000 pies cuadrados	No residencial, hotel o motel	Nivel 1 / 1 de junio de 2030
Entre 90 000 y <200 000 pies cuadrados	No residencial, hotel o motel	Nivel 1 / 1 de junio de 2029
Más de 200 000 pies cuadrados	No residencial, hotel o motel	Nivel 1 / 1 de junio de 2028
Entre 20 000 y 35 000 pies cuadrados	No residencial, hotel o motel	Nivel 2 / 1 de julio de 2028
Más de 35 000 pies cuadrados	Residencial multifamiliar, hospital, escuela, residencia de estudiantes, edificio universitario	

Paso 4: Es posible que los edificios de nivel 1 necesiten realizar una auditoría energética para evaluar las oportunidades de ahorro y aplicar medidas para reducir el consumo de energía. Todos los edificios cubiertos deberían evaluar su consumo anual de energía. Algunos edificios del nivel 1 pueden optar a una exención del cumplimiento de los requisitos de eficiencia.

Es posible que los proveedores de gas y electricidad puedan facilitarle más información sobre el historial de consumo de energía de su edificio. Póngase en contacto con ellos para preguntarles qué programas de eficiencia energética pueden ofrecer. Si no conoce su empresa de servicio público, puede usar el mapa “Encuentre su empresa de servicio público” disponible en el sitio web de la BPS.

De acuerdo con el Proyecto de Ley 3409 de la Cámara de Representantes de Oregon, ODOE puede imponer sanciones civiles monetarias a los propietarios de edificios que no cumplan con las fechas establecidas para el cumplimiento del Estándar de Desempeño Energético de Edificios.

Si no es el propietario de este edificio, Comparta la información de contacto correcta del propietario en la Lista de Inventario de Propiedades (Paso 2).

Si cree que su edificio ha sido identificado erróneamente y no debería estar cubierto por la Norma de Eficiencia de Edificios, Comparta la información de contacto correcta del propietario en la Lista de Inventario de Propiedades (Paso 2).

Entre los edificios identificados erróneamente figuran los siguientes:

- Estructuras que no son realmente edificios (por ejemplo, muelles y embarcaderos)
- Edificios de menos de 20 000 pies cuadrados brutos

Encontrará más información en el sitio web de la Norma de Eficiencia de Edificios del ODOE:

<https://tinyurl.com/ODOE-BPS>. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con nuestro equipo de la Norma de Eficiencia de Edificios por correo electrónico: oregonbps@energy.oregon.gov.